



RESOLUCIÓN No. 006834 DE 25 AGO 2025

**"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA A UN(OS) DOCENTE(S) Y/O DIRECTIVO(S) DOCENTE(S)"**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en Ley No. 715 de 2001; Decreto Nacional No. 1075 de 2015; Decreto Departamental 530 de 2021; Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y en concordancia con el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento de Cundinamarca por conducto de la Secretaría de Educación, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que el numeral 18 del artículo 1º del Decreto 530 de 2021, establece que corresponde al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación *"Expedir los demás actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con la normatividad vigente y que no hayan sido delegados en el Director de Personal de Instituciones Educativas"*.

Que el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 en el numeral 15 de su artículo 175, establece que es función esencial de la Secretaría de Educación, entre otras, *"Administrar la planta de personal docente, directivo docente y personal administrativo de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento"*.

Que el artículo 54 del Decreto Ley 1278 de 2002, faculta a la administración a conceder Comisiones de servicios a sus docentes y directivos docentes señalando para tal efecto lo siguiente: *"La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.*

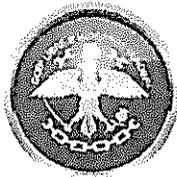
*Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo.*

*En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, a menos que, a juicio de la autoridad nominadora la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor.*

*No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes. ..."*

Que mediante radicado **GOB-S-CR-2025-0055733** de fecha **20-agosto-2025**, el director de Calidad Educativa señor **JOSE MARIA LEITON GALLEGO**, solicita COMISIÓN DE SERVICIOS así: *"De manera atenta, solicitamos conceder comisión los días 27 y 28 de agosto y los días 01 y 02 de septiembre de 2025, a los docentes que se relacionan a continuación, quienes hacen parte del equipo de trabajo del programa "Formando Formadores" que hace parte de la meta 135 de la Escuela Normal Superior de Nocaima quienes estarán realizando las visitas de acompañamiento y asesoría a la institución educativa focalizada...A continuación, se relaciona la institución:*

NOMBRES	CEDULA	CARGO	MUNICIPIO	SEDE EN LA QUE BRINDARÁ FORMACIÓN	FECHA
SHARON JOANNI ZÁRATE SOLÓRZANO	52871767	Coordinadora	VERGARA	IED FIDEL LEÓN TRIANA	28 de Agosto y 01 de Septiembre de 2025



RESOLUCIÓN No. 006834 DE 25 AGO 2025

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA A UN(OS) DOCENTE(S) Y/O DIRECTIVO(S) DOCENTE(S)"

NOMBRES	CEDULA	CARGO	MUNICIPIO	SEDE EN LA QUE BRINDARÁ FORMACIÓN	FECHA
ANDERSON CORREDOR	3109684	Docente	VERGARA	IED FIDEL LEÓN TRIANA	28 de Agosto y 01 de Septiembre de 2025
LEIDY ORTÍZ	1014233260	Docente	VERGARA	IED FIDEL LEÓN TRIANA	28 de Agosto y 01 de Septiembre de 2025
JOHN RONDÓN	1012425570	Docente	VERGARA	IED FIDEL LEÓN TRIANA	28 de Agosto y 01 de Septiembre de 2025
SHARON JOANNI ZÁRATE SOLÓRZANO	52871767	Coordinadora	NIMAIMA	IED CACIQUE DE ANAMAY	27 de Agosto y 02 de Septiembre de 2025
ANDERSON CORREDOR	3109684	Docente	NIMAIMA	IED CACIQUE DE ANAMAY	27 de Agosto y 02 de Septiembre de 2025
LEIDY ORTÍZ	1014233260	Docente	NIMAIMA	IED CACIQUE DE ANAMAY	27 de Agosto y 02 de Septiembre de 2025
JOHN RONDÓN	1012425570	Docente	NIMAIMA	IED CACIQUE DE ANAMAY	27 de Agosto y 02 de Septiembre de 2025

..." sic.

Que desde la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de La Secretaría de Educación de Cundinamarca, se validó la información de los docente(s) y/o directivo(s) docente(s) relacionados en la petición, a través del Sistema de Información de Recursos Humanos-HUMANO®, encontrando que se encuentran vinculadas con la Secretaría de Educación de Cundinamarca, y por tanto es procedente acceder a la petición.

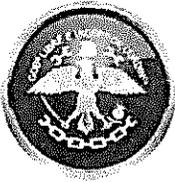
Que de acuerdo con lo anterior la Secretaría de Educación de Cundinamarca considera viable conceder Comisión de Servicios Remunerada sin pago de viáticos al(los) docente(s) y/o directivo(s) docente(s) relacionados en la parte resolutive de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS** al(los) docente(s) y/o directivo(s) docente(s) que se relacionan a continuación para los días **27,28 de agosto y 01,02 de septiembre del año 2025**, quienes hacen parte del equipo de trabajo del programa "formando formadores" que hace parte de la meta 135 de la Escuela Normal Superior de Nocaima, para que realicen las visitas de acompañamiento y asesoría a las instituciones educativas focalizadas, conforme la parte motiva que antecede:

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE	IED	MUNICIPIO	SEDE/MUNICIPIO FORMACIÓN 28/08/2025 y 01/09/2025	SEDE/MUNICIPIO FORMACIÓN 27/08/2025 y 02/09/2025
1	52871767	SHARON JOANNI ZARATE SOLORZANO	I.E. DEPARTAMENTAL NORMAL SUPERIOR	NOCAIMA	IED FIDEL LEÓN TRIANA / VERGARA	IED CACIQUE DE ANAMAY / NIMAIMA
2	3109684	ANDERSON CORREDOR DIAZ	I.E. DEPARTAMENTAL NORMAL SUPERIOR	NOCAIMA	IED FIDEL LEÓN TRIANA / VERGARA	IED CACIQUE DE ANAMAY / NIMAIMA
3	1014233260	LEIDY JOHANA ORTIZ PEÑA	I.E. DEPARTAMENTAL NORMAL SUPERIOR	NOCAIMA	IED FIDEL LEÓN TRIANA / VERGARA	IED CACIQUE DE ANAMAY / NIMAIMA



RESOLUCIÓN No. 006834 DE 25 AGO 2025

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA A UN(OS) DOCENTE(S) Y/O DIRECTIVO(S) DOCENTE(S)"

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE	IED	MUNICIPIO	SEDE/MUNICIPIO FORMACIÓN 28/08/2025 y 01/09/2025	SEDE/MUNICIPIO FORMACIÓN 27/08/2025 y 02/09/2025
4	1012425570	JOHN FERNANDO RONDON LEGUIZAMON	I.E. DEPARTAMENTAL NORMAL SUPERIOR	NOCAIMA	IED FIDEL LEÓN TRIANA / VERGARA	IED CACIQUE DE ANAMAY / NIMAIMA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Comisión no causará gastos de transporte, alojamiento, alimentación, viáticos y demás con cargo al presupuesto de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca.

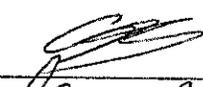
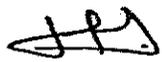
**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Comisión aplica para el(los) docente(s) y/o directivo(s) docente(s) listados y que a las fechas del evento se encuentren vinculados a la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y que no se encuentren en situación administrativa de vacaciones, licencias remuneradas, licencias no remuneradas y/o cualquier situación administrativa que se genere al momento de la realización del evento.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE 25 AGO 2025

Dada en Bogotá D.C.

  
GENNY MILENA PADILLA REINOSO  
Secretaría de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Sandra Eliana Rodríguez García	Directora de Personal de Instituciones Educativas	Aprobó	
Alicia Rivera Santafe	Abogada Despacho	Revisó	
Jefferson Andrey Tuta Rozo	Subdirector de Administración y Desarrollo	Revisó	
Christian Larrarte Quiñones	Abogado Contratista	Revisó	
Giovanny Andrés Villamil Rodríguez	Profesional Universitario	Proyectó	

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"